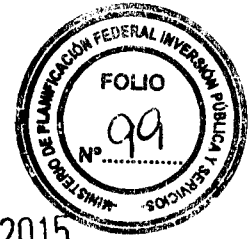




Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

94



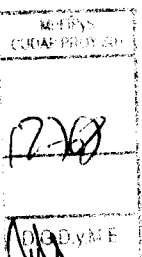
BUENOS AIRES, 24 FEB 2015

VISTO el Expediente N° S01:0240625/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de octubre de 2012 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de JUJUY, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de acueductos de distribución desde cisterna Tezanos Pinto a redes existentes y desde cisterna C.T.A. a redes existentes; y canalización de afluentes del arroyo Las Martas en la Localidad de SAN SALVADOR DE JUJUY de la Provincia de JUJUY, por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 10.178.660,62), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N°



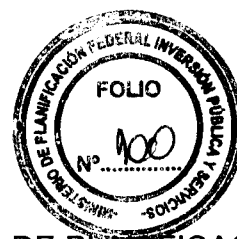
Firma manuscrita

Firma manuscrita



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

94



267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante Resolución N° 1.192 de fecha 28 de diciembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de JUJUY elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 234 de fecha 24 de octubre de 2014 y Nota CCSPRP N° 431 de fecha 6 de noviembre de 2014, opinión favorable respecto de la Redeterminación de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS TRECE MILLONES

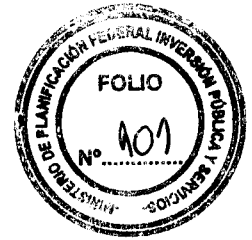
AGENCIAS  
CUBAR PROYECTO  
2268  
Agu

my



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

94



QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 13.596.821,41), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.418.160,79), según se detalla en el ANEXO, que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

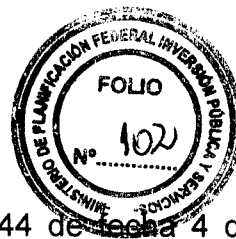
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas,

12268  
[Firma]  
[Firma]



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

94



conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

### EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.418.160,79) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, referido en el Artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de JUJUY, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 16 de octubre de 2012 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE VIVIENDA Y

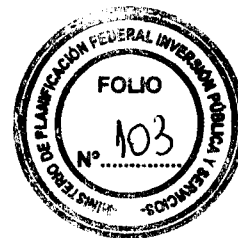
2268  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

NW

Handwritten signature and initials.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



URBANISMO de la Provincia de JUJUY, con el objeto de financiar las obras de acueductos de distribución desde cisterna Tezanos Pinto a redes existentes y desde cisterna C.T.A. a redes existentes; y canalización de afluentes del arroyo Las Martas en la Localidad de SAN SALVADOR DE JUJUY de la Provincia de JUJUY.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 02 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 94

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

12768  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

94



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"  
MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: JUJUY

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Monto Convenio Original	Monto 1°, 2° y 3° Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1°, 2° y 3° Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
54	1409/12	ACUEDUCTO DE DISTRIBUCION DESDE CISTERNA TEZANOS PINTO A REDES EXISTENTES EN S.S. DE JUJUY	Instituto de Vivienda y Urbanismo	2.074.114,50	2.997.659,93	923.545,43
55	1409/12	ACUEDUCTO DE DISTRIBUCION DESDE CISTERNA C.T.A. A REDES EXISTENTES EN S.S. DE JUJUY	Instituto de Vivienda y Urbanismo	3.414.232,98	4.826.532,89	1.412.299,91
56	1409/12	CANALIZACION DE AFLUENTES DEL ARROYO LAS MARTAS - TRAMO I - B° EL MILAGRO EN S.S. DE JUJUY	Instituto de Vivienda y Urbanismo	3.893.452,78	4.805.879,77	912.426,99
57	1409/12	CANALIZACION DE AFLUENTES DEL ARROYO LAS MARTAS - TRAMO II - B° EL MILAGRO EN S.S. DE JUJUY	Instituto de Vivienda y Urbanismo	796.860,36	966.748,82	169.888,46
TOTAL				10.178.660,62	13.596.821,41	3.418.160,79

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1°, 2° Y 3° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA CON 79/100.- (\$ 3.418.160,79.-)